

### Para contratar un nuevo suministro eléctrico



#### EN MI VIVIENDA

- JUSTO TÍTULO: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de compraventa, etc.
- Licencia de primera ocupación o Cédula de Habitabilidad.
- Certificado de Instalación Eléctrica tramitado por Industria para el uso a contratar.
- CIF, NIF o pasaporte<sup>(1)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente y Escritura de Constitución.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.



#### EN LOCALES Y ZONAS COMUNES

- Licencia de primera ocupación o de uso emitida por el Ayuntamiento.
- Certificado de Instalación Eléctrica tramitado por Industria para el uso a contratar.
- CIF, NIF o pasaporte<sup>(1)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente y Escritura de Constitución.
- Escritura de Constitución en caso de una comunidad de bienes.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.



(1) Los NIF o pasaportes solicitados se refieren siempre al titular del contrato. En caso de no presentarlos se necesita autorización por escrito del mismo. No se permitirá que el titular de pago sea distinto que el titular del contrato.

### Para modificar mi suministro eléctrico



#### PARA MODIFICAR EL TITULAR DEL CONTRATO

- Factura del suministro eléctrico o número del contrato.
- JUSTO TÍTULO: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de compraventa, etc.
- Escritura de Constitución en caso de sociedades.
- CIF, NIF o pasaporte<sup>(1)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o autorización correspondiente.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.



#### PARA UN CAMBIO DE POTENCIA, TENSIÓN Y/O ACTIVIDAD.

- Factura del suministro eléctrico o número del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte<sup>(1)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o Escritura de Constitución del solicitante de la gestión. Si es una comunidad, el Acta de Constitución de la misma.
- En caso de ampliaciones de potencia o cambios de tensión, no amparados por el Certificado de instalaciones eléctricas en vigor, será necesario
- presentar nuevo Certificado.



#### PARA UN CAMBIO DE PRODUCTO O DAR DE BAJA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO

- Factura del suministro eléctrico o número del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte<sup>(1)</sup>. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o autorización correspondiente.
- En caso de baja por defunción del titular, presentar justificante de la misma.



(1) Los NIF o pasaportes solicitados se refieren siempre al titular del contrato. En caso de no presentarlos se necesita autorización por escrito del mismo. No se permitirá que el titular de pago sea distinto que el titular del contrato.